RESOLUCIÓN N° 197 /2.023.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO Y LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 424.082, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

Asunción, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO: Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 05/2023, de fecha 04 de abril de 2023, del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 424.082, del Comité de Evaluación de Ofertas, la Resolución de Adjudicación N° 167/2023 de fecha 13 de abril de 2.023, y;

CONSIDERANDO: ***Que,*** por Memorándum DC N° 38/2023 de fecha 24 de abril de 2.023, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de cancelación del llamado y la adjudicación de la Licitación por Contratación Directa CD N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 424.082, esto en atención a la necesidad de poder modificar y corregir los precios referenciales publicados en dicho llamado, motivo por el cual se peticiona la mencionada cancelación del mismo. El presente pedido está bajo las atribuciones otorgadas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31 que menciona, "…De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes……o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades" … Se aclara además que una vez ajustada los precios referenciales de dicho llamado, se procederá a la realización de un nuevo llamado

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, por Dictamen D.A.J. N° 42/23 de fecha 24/Abril/2023, considera que se ajusta a derecho y recomienda a proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10*

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 197/2.023.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO Y LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID Nº 424.082, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***CANCELAR***, el llamado y la adjudicación de la **Licitación por Contratación Directa CD N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 424.082,** conforme al Memorándum DC N° 38/2023 de fecha 24 de abril de 2.023, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de cancelación del llamado y la adjudicación de la Licitación por Contratación Directa CD N° 03/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 424.082, esto en atención a la necesidad de poder modificar y corregir los precios referenciales publicados en dicho llamado, motivo por el cual se peticiona la mencionada cancelación del mismo. El presente pedido está bajo las atribuciones otorgadas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31 que menciona, "…De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes……o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades" … Se aclara además que una vez ajustada los precios referenciales de dicho llamado, se procederá a la realización de un nuevo llamado

Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría Gene...

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR***, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente